

Técnico-Administrativo del Gobierno Civil, como suplente: don Luis Laspra Fernández, Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento; don Juan José Jauralde Pou, funcionario de la Escala Técnica de la Jefatura Provincial de Tráfico, en representación de la Jefatura Central, como titular; o don Francisco Tubar Alonso del Campo, funcionario de la misma Escala y destino, como suplente, y don Luis Arce Monzón, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento, o por su delegación, el Oficial Mayor, don Gumersindo Martínez Fernández.

Orden de actuación

En virtud de sorteo público celebrado el día 1 de junio de 1973, el orden de actuación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición, en las pruebas de aptitud será el siguiente:

- 1.º D. Celso Suárez Lorenzo.
- 2.º D. Vicente Tartón Correas
- 3.º D. Silarío Fernández Fernández.

Lugar, fecha y hora

La celebración de las pruebas de aptitud y resolución del concurso-oposición tendrá lugar en esta Casa Consistorial y darán comienzo a las dieciséis treinta horas de la tarde del día 26 de junio de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública.

Oviedo, 2 de junio de 1973.—El Alcalde Presidente.—4.584-E.

RESOLUCION del Tribunal examinador del concurso para provisión en propiedad de una plaza de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Electricista.

Por el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, se convoca a los aspirantes admitidos al concurso para cubrir en propiedad una plaza de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Electricista de la plantilla de Personal de esta Corporación, para la realización del ejercicio práctico, que se celebrará el día 27 de junio de 1973, a las diez horas, en la Casa Consistorial, sita en General Mola número 2, de Logroño.

Logroño, 30 de mayo de 1973.—El Presidente.—4.569-E.

RESOLUCION del Tribunal examinador del concurso para provisión en propiedad de una plaza de Perito Industrial Mecánico o Ingeniero Técnico Mecánico.

Por el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, se convoca a los aspirantes admitidos al concurso para cubrir en propiedad una plaza de Perito Industrial Mecánico o Ingeniero Técnico Mecánico de la plantilla de Personal de esta Corporación, para la realización del ejercicio práctico, que se celebrará el día 27 de junio de 1973, a las once horas, en la Casa Consistorial, sita en General Mola, número 2, de Logroño.

Logroño, 30 de mayo de 1973.—El Presidente.—4.570-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.220/1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.220/1971, promovido por don Miguel Calvet Martí contra resoluciones de este Ministerio de Obras Públicas de 5 de enero de 1971, que desestimó la reposición interpuesta contra la Orden de 20 de febrero de 1970 que aprobó el deslinde de Castelló de Ampurias y de parte del de San Pedro Pescador, hasta la Bahía de Rosas (Gerona); la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 7 de marzo de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a los causus de inadmisibilidad alegados, debemos estimar, y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 300.220/1971, promovido por el Procurador señor Olerino en nombre y representación de don Miguel Calvet Martí contra la Administración General del Estado, sobre anulación de la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 5 de enero de 1971, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el actor contra Orden ministerial de 20 de febrero de 1970, aprobatoria del deslinde de la zona marítimo-terrestre en el término de Castelló de Ampurias (Gerona); debemos anular y anulamos las resoluciones recurridas en cuanto aprobatorias del citado deslinde en lo que afecta a la finca "Bescambres", propiedad del demandante, y tal como aparece delimitada en el primer considerando de esta sentencia, por no estar ajustada a derecho, así como adoptar cuantas medidas sean precisas para respetar el estado posesorio que mostraba la finca del demandante con anterioridad al acto aprobatorio del deslinde anulado y mientras no se practique uno nuevo; absolviendo a la Administración de lo demás instado y sin expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 301.037/1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.037/1972, promovido por «Asfaltos Españoles, S. A.» contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 11 de enero de 1972, referente a tarifas de carga y descarga de productos petrolíferos en el Pantalan de la recurrente; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 13 de marzo de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número trescientos un mil treinta y siete de mil novecientos setenta y dos, promovido por el Procurador señor Deleito en nombre y representación de «Asfaltos Españoles, S. A. (Asesa)» contra la Administración General del Estado, sobre anulación de la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 11 de enero de mil novecientos setenta y dos, debemos anular y anulamos dicha resolución, en el particular impugnado, por no estar ajustada a Derecho. Y en consecuencia se declara que la carga y descarga de productos petrolíferos o petroquímicos o sus derivados por cuenta de «Basf Española, S. A.», a través del Pantalan del que es concesionaria «Asesa», devengarán las tarifas portuarias vigentes en el momento de realizarse el tráfico bonificados en un setenta por ciento. Todo ello sin expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 501.542/1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.542/1971, promovido por doña Eustaquia Pérez Calvo, contra resoluciones de este Ministerio de Obras Públicas de 9 de junio y 20 de septiembre de 1971, sobre denegación de solicitud de indemnización por expropiación con motivo de las obras en